



Tipo de proceso	:	Divisorio
Radicación.	:	11001310301920220042600

Presentada en legal forma y reunidas las exigencias del artículo 90 del C.G. del P. el despacho,

DISPONE

Admitir la anterior demanda divisoria de venta de cosa común respecto de los inmuebles descritos en el introductorio, instaurada por **Luis Alfredo Moncada Moncada, Juan Eduardo Moncada Moncada, Héctor Alfonso Moncada Moncada, María Eva Moncada Moncada y Flor Alba Moncada Bautista** contra **Omaira Moncada Moncada, Leonor Chuquin Moncada Moncada, Libia Moncada Moncada, Olinda Moncada Moncada, herederos determinados de Jaime Moncada Moncada, a saber: Linda Yuleidis Moncada Torres, Yimmy Alexander Moncada Torres, Nasly Jimena Moncada Torres, Fredy Andrés Moncada Gamboa, Yuli Andrea Moncada Gamboa, Nixson Hernán Moncada Olarte, Lizeth Audrey Moncada Olarte, Ingrid Natalia Moncada Olarte y Leidi Dulfay Moncada Olarte** y contra los herederos indeterminados de **Jaime Moncada Moncada**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días. Notifíquese a la pasiva en legal forma.

Se ordena la inscripción de la presente demanda en los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes objeto de este proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 409 y 592 del C. G. del P. Oficiése a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes.

Emplácese a los **herederos indeterminados de Jaime Moncada Moncada**, en la forma, términos y para los fines previstos en los art. 108, 293 y 375 del C. G. del P. y 10 de la ley 2213 de 2022.

Se reconoce al Dr. **Segundo Arcadio Laiton Castellanos** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>23/11/2022</u>	se notifica la presente providencia
por anotación en <u>ESTADO No. 200</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	